



(ORDINARIO LABORAL – C.S.)

DEMANDANTE: Jesús Antonio Barros Angulo y Otros.

DEMANDADO: Nelly Del Carmen Moreno Somoza

RADICACIÓN: 2019-00413

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho con el presente proceso ordinario de la referencia, informándole que en sentencia de primera instancia se condenó en costas a la demandada, encontrándose pendiente fijar las agencias en derecho de primera instancia. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

Barranquilla, diez (10) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO

Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Visto informe secretarial que antecede y verificado que en sentencia de primera instancia se condenó en costas a la demandada, se dispondrá a fijar las agencias en derecho de conformidad con lo preceptuado por el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, en equivalente a un (1) SMLMV del año 2021.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente,

AUTO:

1. fíjese como agencias en derecho a cargo de la parte demandada la suma equivalente a un (1) SMLMV del año 2021.
2. Líquidese las costas por secretaría de Juzgado.
3. Por tal motivo luego de ejecutoriado el presente auto PROSÍGASE el referido proceso a petición de parte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

2019-00413